



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura

28 AGO 2024

PROY. N° 1474
REGISTRO Y ESCALAFÓN
21 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010068

Visto el HRC N° 26889 – 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (08) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que mediante el HRC N° 26889 de fecha 22 de Julio 2024, don ANDRES CARRILLO GRANDA, solicita su **CESE VOLUNTARIO**, en el cargo de AUXILIAR DE LABORATORIO, Categoría Remunerativa STA, Jornada Laboral 40 horas del. IST MANUEL YARLEQUE ESPINOZA - CATACAOS - PIURA, a partir del 20 de Julio 2024.

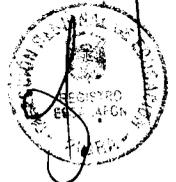
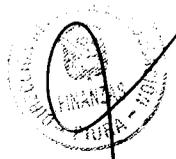
De conformidad con el Informe Escalonario N° 00286-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC, emitido por la Oficina de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura con fecha 08 de Agosto del 2024, solicitada para este fin se determina que don ANDRES CARRILLO GRANDA, ha laborado 35 AÑOS - 06 MESES - 21 DIAS de servicios oficiales al Estado dentro de la administración Pública al 20 de Julio 2024

Que el Congreso de la República publicó la ley N° 31585 de fecha 19.10.2022 incorpora el incentivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Cafae) al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276. Ley N° 31585, modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y dispone su implementación progresiva. "Para los que cesen a partir de 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único - Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado", indica la norma. Que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a otorgar será de una remuneración principal para aquellos servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses **Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS**. Si los años de servicios es igual o mayor a 20 años, se calcula con el 100% de la Remuneración Principal, si es menor a 20 años de servicios se calcula con el 50% de la Remuneración Principal

Que la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Autorizada por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, y la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Es procedente lo solicitado, debiéndosele dar las gracias por los servicios prestados al Estado y disponer el CESE VOLUNTARIO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios en estricta observancia del artº 5 del D.S 057-86-PCM –señala: "el trabajador recibe una compensación por Tiempo de Servicios, la que se otorga al momento de su cese, y que se calcule aplicando la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, y única implementación de la ley en mención. El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: Servidores públicos que cesen a partir del año

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de ² Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, en concordancia con el DL N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO: Y CONCORDADO Cap. VI del **Termino de la carrera** Art. 34 TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.- LA Carrera Administrativa termina inciso b) del servidor don ANDRES CARRILLO GRANDA no corresponde otorgarle pensión de Cesantía al trabajador por no pertenecer al Régimen Pensionario del DL N° 20530.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 917 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM- REG Y ESC.

De conformidad con el Artículo 35°.- del DL N° 276 inciso a) de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR A SU SOLICITUD a partir del 20 de Julio 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado a don **ANDRES CARRILLO GRANDA** CM. 1002617392, DNI N° 02617392; con el cargo de AUXILIAR DE LABORATORIO de 40 horas con la Categoría remunerativa STA del IST MANUEL YARLEQUE ESPINOZA - CATACAOS - PIURA, con Código de Plaza N° 520461216117, con 35 AÑOS - 06 MESES - 21 DIAS, de servicios oficiales al Estado al 20 de Julio 2024

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 40 /100 SOLES (S/. 61,322.40) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) hasta POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, automáticamente de acuerdo Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la siguiente manera:

MONTA PROMEDIO MUC				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-STA
1	Enero a Julio 2024	DS. 314-2023-EF	07	847.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 320-2022-EF	12	797.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	574.93
4	Agosto a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	05	574.93
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			36	701.86

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
1	Enero a Julio 2024	DS. 003-2022-EF	07	1,370.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 003-2022-EF	12	1,370.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,370.00
4	Agosto a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	05	1,170.00
PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			36	1,342.22

Total de tiempo de servicios: 36 AÑOS - 00 MESES- 04 DIAS.
Nivel remunerativo: STA

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



[Handwritten signature]



Promedio Monto Único Consolidado: S/ 701.86
 Promedio Incentivo Único - CAFAE: S/ 1,342.22
 Cálculo: S/ 2,044.08 x 30 años = S/ 61,322.40
Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 61,322.40

Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

AÑO DE CESE CTS : 30 AÑOS	2024 (100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 61,322.40	S/ 61,322.40

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente resolución a don **ANDRES CARRILLO GRANDA**, domiciliado en **Urb ENACE Mz. G , Lote 16 Segunda Etapa Veintiséis de Octubre - Piura** , al **IST MANUEL YARLEQUE ESPINOZA - CATACAOS - PIURA** y a la **Dirección Regional de Educación Piura** y al **Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas**; para su conocimiento y fines pertinentes.

EDUCACION TECNOLOGICOS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	500668	3999999	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
 IIRP/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESULTADM

